

Talca, cuatro de noviembre de dos mil doce.

A lo principal, se declara admisible la reclamación de nulidad presentada por doña Olga Riojana Núñez Retamal respecto de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Empedrado.

Se resolverá después que este Tribunal proceda a tomar conocimiento de las actas de las mesas y de las actas y/o cuadros del Colegio Escrutador.

Al primer otrosí, por acompañados.

Al segundo otrosí, no ha lugar y estese a lo proveído a lo principal.

Rol N° 112-2012.

PROVEYÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a cuatro de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.